

3.3 Suspensión de derechos y corrupción

Artículo 100 - Fideicomiso Cestui Que Vie

Canon 2036

Un Cestui Que Vie Trust, también conocido más tarde como un "Fideicomiso del Comisionado Fide" y más tarde nuevamente como un "Fideicomiso de Sitio Extranjero" y también conocido como una forma de "Fideicomiso Secreto" es un concepto ficticio que es un Fideicomiso Testamentario Temporal, creado por primera vez durante el reinado de Enrique VIII de Inglaterra a través de la Ley Cestui Que Vie de 1540 y actualizada por Carlos II a través de la Ley Cestui Que Vie de 1666 en la que se puede efectuar una Sucesión en beneficio de una o más Personas presuntamente perdidas o abandonadas en el "mar" y por lo tanto asumido/presunto "muerto" después de siete (7) años. Se agregaron presunciones adicionales por las cuales se puede formar dicho Fideicomiso en estatutos posteriores para incluir quiebras, menores, incompetentes, hipotecas y empresas privadas.

Canon 2037

El propósito y función original de un Fideicomiso Cestui Que (Vie) era formar un Patrimonio temporal en beneficio de otro porque algún evento, estado de cosas o condición les impedía reclamar su condición de vivos, competentes y presentes ante una autoridad competente. Por lo tanto, cualquier reclamo, historia, estatutos o argumentos que se desvíen en términos del origen y función de un Cestui Que (Vie)

La confianza tal como la pronuncian estos cánones es falsa y automáticamente nula y sin efecto. Un fideicomiso Cestui Que (Vie) solo puede existir durante setenta (70) años, siendo la expectativa de "vida" tradicional aceptada del patrimonio.

Canon 2038

Un Beneficiario bajo el Patrimonio puede ser un Beneficiario o un Fideicomiso Cestui Que (Vie). Cuando un Beneficiario pierde el beneficio directo de cualquier Propiedad del Patrimonio superior colocado en el Fideicomiso Cestui Que (Vie) en su nombre, no es "propietario" del Fideicomiso Cestui Que (Vie) y es solo el beneficiario de lo que los Fiduciarios del Fideicomiso Cestui Que (Vie) Trust opte por brindarlos.

Canon 2039

Como todos los Fideicomisos Cestui Que (Vie) se crean sobre una o más presunciones basadas en su propósito y función originales, dicho Fideicomiso no puede crearse si no se puede probar que existe ninguna de estas presunciones.

Canon 2040

El Trust Corpus creado por un Cestui Que (Vie) también se conoce como el Patrimonio de dos palabras latinas e+statuo que significan literalmente "en virtud de decreto, estatuto o sentencia". Sin embargo, como el Patrimonio se mantiene en un Fideicomiso Temporal no permanente, la Persona (Corporativa) como Beneficiario tiene derecho únicamente al título equitativo y al uso de la Propiedad, en lugar del título legal y, por lo tanto, a la propiedad de la Propiedad. Únicamente la Sociedad Anónima, también conocida como Persona Jurídica, Patrimonio y Cuerpo Fiduciario de un Fideicomiso Cestui Que (Vie) posee personalidad jurídica válida.

Canon 2041

La Propiedad de cualquier Patrimonio creado a través de un Fideicomiso Temporal (Testamentario) puede ser considerada como "Cestui Que Use" por la Persona Corporativa, incluso si se usa otro nombre o descripción para definir el tipo de fideicomiso o uso. Por tanto "Cestui Que Use no es una Persona sino un Derecho y por tanto una forma de "propiedad".

Canon 2042

En 1534, antes de la 1ª Ley Cestui Que Vie (1540), Enrique VIII declaró la primera finca de tipo Cestui Que Vie con la Ley de Supremacía que creó la Crown Estate. En 1604, setenta (70) años después, Jaime I de Inglaterra modificó la propiedad como Crown Union (Unión de Coronas). En el siglo XVIII, la Corona se consideraba una empresa. Sin embargo, a principios del siglo XIX, alrededor de 1814 en adelante, tras la quiebra de la empresa (1814/15), se convirtió en la Crown Corporation totalmente privada controlada por familias de banqueros privados europeos.

Canon 2043

Desde 1581, ha habido una segunda serie de Cestui Que Vie Estates sobre la propiedad de "personas" y los derechos que emigraron a los Estados Unidos para su administración, que incluyen:

(i) En 1651, la Ley para el Asentamiento de Irlanda 1651-52 que introdujo el concepto de "asentamientos", enemigos del estado y restricciones de movimiento en estados de "emergencia"; y

(ii) En 1861 la Ley de Poderes de Emergencia de 1861; y

(iii) En 1931, la Ley de Construcción y Socorro de Emergencia de 1931-32; y

(iv) en 2001, la Ley Patriota de 2001.

Canon 2044

Desde 1591, ha habido una tercera serie de Cestui Que Vie Estates sobre la propiedad del "alma" y los derechos eclesiásticos que emigraron a los Estados Unidos para su administración, que incluyen:

(i) En 1661 la Ley de Establecimiento 1661-62; y

(ii) En 1871, la Ley del Distrito de Columbia de 1871; y

(iii) En 1941, la Ley de préstamo y arrendamiento de 1941.

Canon 2045

Para 1815 y la quiebra de la Corona y el Banco de Inglaterra por parte de los Rothschild, por primera vez, los Fideicomisos Cestui Que Vie del Reino Unido se convirtieron en activos colocados en bancos privados convirtiéndose efectivamente en "fideicomisos privados" o "Fide Comisarios Fideicomisos" administrados por comisionados (tutores).

A partir de 1835 y la Ley de Testamentos, estos fideicomisos privados también han sido considerados "Fideicomisos Secretos" cuya existencia no necesita ser revelada.

Canon 2046

Desde 1917/18 con la promulgación de la Ley de Sedición y la Ley de Comercio con el Enemigo en los Estados Unidos y a través del Reino Unido, los ciudadanos de la Commonwealth y los Estados Unidos se convirtieron efectivamente en "enemigos del estado" y "extranjeros" que a su vez, convirtió los fideicomisos secretos privados "Fide Commissary" en fideicomisos "Foreign Situs" (Private International).

Canon 2047

En 1931, el Culto Romano, también conocido como el Vaticano, creó el Banco de Pagos Internacionales para el control de la propiedad reclamada de los bancos centrales privados asociados en todo el mundo. Tras la quiebra deliberada de la mayoría de los países, los bancos centrales privados se instalaron como administradores y el sistema global Cestui Que Vie/Foreign Situs Trust se implementó a partir de 1933.

Canon 2048

Desde 1933, cuando un niño nace en un Estado (Estado) bajo la ley romana inferior, se crean tres (3) Fideicomisos Cestui Que (Vie) sobre ciertas presunciones, diseñadas específicamente para negar al niño para siempre cualquier derecho de propiedad real, cualquier derecho como Persona Libre y cualquier Derecho a ser conocido como hombre y mujer en lugar de criatura o animal, al reclamar y poseer su Alma o Espíritu.

Canon 2049

Desde 1933, al nacer un nuevo hijo, los albaceas o administradores del patrimonio superior transfieren voluntariamente y con conocimiento los derechos de beneficio del hijo como Beneficiario al 1er Fideicomiso Cestui Que(Vie) en la forma de un Número de Registro registrando el Nombre , creando así también la Persona Jurídica y negando al niño cualquier derecho como propietario de Bienes Inmuebles.

Canon 2050

Desde 1933, cuando nace un niño, los albaceas o administradores del patrimonio superior reclaman consciente y voluntariamente al bebé como bien mueble del patrimonio. El contrato del bebé esclavo se crea luego honrando la antigua tradición de tener la impresión de tinta de los pies del bebé en el registro de nacido vivo, o una gota de su sangre, así como engañar a los padres para que firmen al bebé a través del engaño. significados legales en el registro de nacido vivo. Este registro de nacido vivo como un pagaré se convierte en un bono esclavo que se vende al banco de reserva privado de la herencia y luego se transmite a un segundo y separado Fideicomiso Cestui Que (Vie) por niño propiedad del banco. Una vez que el pagaré alcanza su vencimiento y el banco no puede "apoderarse" del niño esclavo, se emite legalmente un derecho de retención marítimo para "salvar" la propiedad perdida y se monetiza como moneda emitida en serie contra Cestui Que (Vie) Trust.

Canon 2051

Cada Fideicomiso Cestui Que Vie creado desde 1933 representa una de las 3 Coronas que representan las 3 reivindicaciones de propiedad del Culto Romano, siendo Bienes Inmuebles, Bienes Muebles y Bienes Eclesiásticos y la negación de cualquier derecho a hombres y mujeres, distintos de los elegidos como miembros leales de la sociedad y como Albaceas y Administradores.

Canon 2052

Los Tres (3) Fideicomisos Cestui Que Vie son la negación específica de los derechos de Bienes Raíces, Bienes Muebles y Bienes Eclesiásticos para la mayoría de los hombres y mujeres, corresponde exactamente a las tres formas de ley disponibles para los Tribunales de Galla de la Asociación de Abogados. La primera forma de derecho es el derecho comercial corporativo que es efectivo debido al 1er Fideicomiso Cestui Que Vie. La segunda forma de ley es la marítima y la ley de fideicomiso es efectiva debido al 2º Fideicomiso Cestui Que Vie. La tercera forma de ley es talmúdica y la ley de culto romano es efectiva debido a la tercera Cestui Que Vie Trust of Bauism.

Canon 2053

El Certificado de Nacimiento emitido bajo la Ley Romana representa el equivalente moderno a los Certificados de Asentamiento del siglo XVII y significa que el titular es un indigente y efectivamente un Esclavo Romano. El Certificado de Nacimiento no tiene relación directa con los fideicomisos secretos privados controlados por la red de banca privada, ni puede ser utilizado para obligar a la administración de un estado o nación a divulgar la existencia de estos fideicomisos secretos.

Canon 2054

Dado que los fideicomisos Cestui Que Vie se crean como fideicomisos secretos privados sobre múltiples presunciones, incluida la quiebra en curso de ciertos estados nacionales, siguen siendo propiedad privada reclamada de los bancos del culto romano y, por lo tanto, no se pueden reclamar ni utilizar directamente.

Canon 2055

Si bien los fideicomisos secretos privados de los bancos centrales privados no pueden abordarse directamente, todavía se forman sobre ciertas presunciones de derecho, incluida la propiedad reclamada del nombre, el cuerpo, la mente y el alma de niños, hombres y mujeres. Todos y cada uno de los hombres y mujeres tienen el derecho absoluto de reprender y rechazar tales presunciones falsas como miembros de One Heaven y poseedores de su propio título.

Canon 2056

Dado que los fideicomisos secretos privados de los bancos centrales privados se crean sobre presunciones falsas, cuando un hombre o una mujer deja en claro su Live Borne Record y reclama su propio nombre, cuerpo, mente y alma, cualquier fideicomiso basado en tales presunciones falsas deja de tener efecto. tener alguna propiedad.

Canon 2057

Cualquier Administrador o Ejecutor que se niegue a disolver inmediatamente un Fideicomiso Cestui Que (Vie), una vez que una Persona establezca su estado y competencia, es culpable de fraude e incumplimiento fundamental de sus deberes fiduciarios que requieren su remoción y sanción inmediatas.